

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses.	5'50	>
	Un año.....	2'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses.	7	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Plas. Cts.
Por 10 días seguidos	0'10	
Por 15 id. id.	0'07	
Por 30 id. id.	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en el branza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1905.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Noviembre).

Gobierno Civil

CIRCULAR

Habiendo sido nombrado por Real decreto de 30 del pasado, Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha me encargo del mando de la misma, cesando el Secretario del Gobierno D. Ricardo Caltañazor y del Pino, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 8 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
L. de Irazabal

Delegación de Hacienda

Consumos.—CIRCULAR

2201

Con objeto de que las Corporaciones municipales no contraigan las responsabilidades establecidas en el artículo 323 del vigente Reglamento de consumos, en armonía con el 45 de la Ley de 11 de Junio de 1877, se les recuerda la obligación que el pá-

rrafo 4.º del artículo 322 del citado Reglamento les impone de ingresar el actual trimestre antes del último día del mismo, pues de no verificarlo quedarán sujetos al pago de intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y a las responsabilidades correspondientes por distracción ó aplicación indebida de los recaudados, las cuales alcanzan tanto al Sr. Alcalde como a los Sres. Concejales.

Logroño, 7 de Noviembre de 1913.—El Administrador de Propiedades, Carlos Palacios.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Contingente provincial

ANUNCIO

2204

El día 1.º del mes de Noviembre, dió principio la recaudación del cuarto trimestre del contingente provincial, terminando el período voluntario el 30 del mismo, conforme a lo que dispone el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pasado dicho mes, se expedirán los despachos de apremio contra los Ayuntamientos que no hubieren satisfecho sus correspondientes cupos y conciertos en dicho período voluntario, lo que se anuncia por este medio oficial para que verificados los ingresos en tiempo oportuno puedan evitarse los interesados las molestias, gastos y responsabilidades que el procedimiento ejecutivo proporciona.

Logroño, 7 de Noviembre de 1913.—El Arrendatario, P. P., Celestino Aranda.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2193

Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera.

Hago saber: Que en la pieza de embargo de bienes del sumario número ciento ocho, de mil novecientos ocho, sobre desobediencia, contra Sixto Balanzategui Anguiano, de cuarenta y ocho años, casado, labrador, vecino de esta ciudad, he acordado sacar a pública subasta la siguiente finca urbana, sita en esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado:

Una casa sita en la calle de las Parras, señalada con el número once, cuya medida superficial no consta; que linda derecha entrando, con Eustasio Domingo; por la izquierda, con Claudio García, y por trasera ó espalda, con doña Carmen González; tasada en mil pesetas.

Observaciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, por lo menos.

2.ª Para tomar parte en la subasta, precisan los licitadores consignar previamente una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación.

3.ª El interesado no ha presentado los títulos de propiedad de la casa antes descrita, a pesar de haber sido requerido para ello.

Dado en Nájera a cinco de Noviembre de mil novecientos trece. —Cayetano Rodríguez de los Ríos. —P. S. M., Antonio A. Aguirre.

Cédulas de citación

2173

El Sr. D. Arturo Lorente y Lario, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de esta fecha y cumpliendo carta orden de la Audiencia provincial de esta capital derivada del sumario seguido contra Bernabé García Barriobero, por el delito de disparo, se cite a Galo Terroba Mayoral, José Pastor Ubis y Martín Fernández, vecinos de Entrena, en la actualidad de ignorado paradero, para que el día siete del actual a las diez de su mañana, comparezcan ante dicho Superior Tribunal, al objeto de asistir como testigos a la vista de juicio oral de indicada causa, bajo los apercibimientos legales.

Y yo, el Secretario, por medio de la presente cito a dichos sujetos para que, el día y hora señalados, comparezcan ante repetido Superior Tribunal al objeto indicado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

Logroño, cuatro de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Zacarías Brezmes.

2190

Por auto de diez de Junio último, dictado por el Sr. D. Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio ejecutivo promovido por D. Juan Martínez Ormaechea, vecino de San Román, representado por el Procurador habilitado D. Angel Sáenz de Tejada, se despachó ejecución contra los bienes propiedad de D. Felipe Tejada Iñiguez, vecino de Vellilla, aldea de dicha villa de San Román, por la cantidad de dieciséis mil pesetas, importe del principal, intereses y costas.

Desconociéndose el paradero

del D. Felipe Tejada Iñiguez, á instancia del actor, se llevó á cabo el embargo de bienes de dicho deudor, sin previo requerimiento al pago.

Y por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita de remate al D. Felipe Tejada Iñiguez, previniéndole que en el término de nueve días comparezca en los autos, oponiéndose á la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo, sin verificarlo, á instancia contraria, se le declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver á citarle, ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Torrecilla de Cameros, cuatro de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario interino, Emilio Ayarza.—V.º B.º: Luis Vacas Andino.

2202

En méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye contra Santiago Duval Hernández y otros, sobre disparos de arma de fuego, se cita por la presente á dicho Santiago Duval Hernández, á Antonio Jiménez Escudero, José Duval Jiménez, Eugenio Jiménez Duval Fulgencio Jiménez Escudero, Faustino Duval Jiménez, conocido por Cenón, José María Jiménez Jiménez, y al perjudicado José Jiménez Preciado, gitanos ambulantes todos ellos y de ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ampliarles sus declaraciones y practicar careos, en su caso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecen.

Logroño, siete de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Zacarías Brezmes.

Requisitoria

2187

Núñez Vallejo, Eugenio; vecino de Inestrillas (Logroño), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, en este Juzgado de instrucción, á constituirse en prisión y prestar indagatoria en causa que se le sigue por estafa.

Tafalla, cinco de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Francisco Javier Arrea.

JUZGADOS MILITARES

2195

Ezquerre Fernández, Damián; hijo de Damián y de Marciala, natural de Ausejo, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión zapatero, de 22 años de edad, estatura un metro quinientos treinta milímetros, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba escasa, frente estrecha, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Ausejo (Logroño), procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor D. Juan Herrera Escalona, domiciliado últimamente en Vich, Rambla del Hospital, número 15, 2.º, 2.ª, y de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich, veinticinco de Octubre de mil novecientos trece.—El segundo Teniente Juez instructor, Juan Herrera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

2058

Extracto que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones por la misma celebradas durante el mes de Septiembre de 1913.

Sesión del día 6

Presidente, D. Juan Antonio Lacalle.

Leída el acta de la celebrada el día 30 de Agosto último, fué aprobada.

A solicitud de los Sres. Maestros, se acordó se haga un arreglo en las ventanas de sus respectivas escuelas; poniéndolas en la misma forma en que lo están las de la Sra. Ramo.

Se dispuso pase á la Comisión de Fomento una instancia de don Bonifacio González, pidiendo un sitio en la plaza pública para instalar una caseta para la venta de juguetería en la feria próxima.

Se acordó el pago al Jefe de la Guardia civil, del importe de las raciones de cebada y paja, del caballo que monta, del mes de Agosto.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Se informó en sentido favorable á la pretensión que contiene una instancia de D. Cecilio Urzay, respecto á las obras que in-

tenta ejecutar en una casa de su propiedad situada en la calle de la Estrella, la cual se remitirá al Sr. Ingeniero Jefe para sus efectos.

Se dió cuenta de la cantidad que corresponde percibir al Ayuntamiento por el recargo del 50 por 100 sobre los precios de las cédulas personales del año actual, que asciende á 339'62 pesetas, cuyo ingreso en la Depositaria se formalizará.

Se acordaron dos pagos por efectos timbrados y socorros suministrados por el Depositario de fondos Sr. Larena.

Que las sesiones ordinarias que el Ayuntamiento debe celebrar, tengan lugar á las siete de la noche de los sábados de cada semana, lo cual se hará saber al público.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas en el mes de Agosto, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se dispuso que pase á la Comisión de Fomento, una instancia de D. Amancio Chasco, solicitando permiso para instalar una caseta en la plaza, para vender juguetes en la feria próxima.

Pósito

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la celebrada en 23 de Junio último.

Terminando el 21 del actual la prórroga de tres meses que se consiguió para convertir en metálico los valores del Estado que constituyen el capital de aquél, sin haber podido realizarlo, se acordó se solicite otra nueva prórroga, dirigiendo á la Superioridad la oportuna instancia.

La sesión ordinaria del día 20, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 27

Previa lectura de la celebrada el día 13, fué aprobada.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, y discutido convenientemente el asunto, se acordó se gestione la creación de dos nuevas secciones en las escuelas de niños y niñas, debiendo ejecutarse en el edificio de las obras al efecto necesarias, y adquiriéndose el material que sea preciso por administración.

Dada cuenta de una certificación remitida por el Sr. Presidente de la Diputación de Logroño, comprensiva de la liquidación de dietas devengadas por el Agente ejecutivo Sr. Núñez, en el expediente instruido contra este Ayuntamiento, por débitos de contingente, se acordó impugnar aquella y que se interese del citado

señor Presidente la remisión de las liquidaciones que se le tienen pedidas, de dietas causadas en los expedientes de apremio instruidos desde el año 1907.

Se acordó se manifieste al señor Presidente del Consejo de Inspección de Farmacéuticos titulares, la imposibilidad de conceder el donativo que interesa, por no prestarse á ello el estado de la Hacienda municipal.

Fueron acordados tres pagos, los cuales se realizarán con cargo á los capítulos del presupuesto á que se contraen.

Nájera, 18 de Octubre de 1913.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en sesión que el Ayuntamiento celebró el día 20 del actual, fué aprobado, disponiéndose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Nájera, 23 de Octubre de 1913.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Antonio Lacalle.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de ALFARO

2055

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Sesión supletoria del día 3

Presidencia de D. Emilio Octavio de Toledo.

Abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior, fué aprobada.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil, para publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se aprueba la recaudación obtenida por derechos de enterramientos durante el mes anterior, que según comprobantes asciende á 39 pesetas.

Son aprobadas las cuentas presentadas por el Sr. Maguregui, de 84 pesetas; por el Sr. Sánchez, de 21'50 pesetas, y por jornales de empedrado, de 76 pesetas.

Vista la instancia presentada por D. Pedro de la Torre, y de conformidad con ella, se prorroga el contrato del arrendamiento del Soto «El Estajado» por diez años más, es decir, hasta el 31 de Diciembre de 1924, rigiendo para la prórroga las mismas condiciones establecidas en la subasta.

Queda aprobado un certificado

del albañil municipal, en el que hace constar la regularidad con que se vienen efectuando las obras del Matadero.

Sesión supletoria del día 10

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Se aprueba el contrato de su ministro de alumbrado público á esta ciudad por quince años.

Quedan aprobadas las recaudaciones obtenidas en el mes anterior, por los siguientes conceptos: Consumos, 3.811'89 pesetas; Matadero, 751'28 pesetas; Puestos públicos, 194'40 pesetas, y Pesas y Medidas, 159'06 pesetas.

Solicitada por el Sr. Jefe de Vías y Obras de la 6.^a Sección del Ferrocarril del Norte de España, una pequeña parcela de terreno situada entre las vías de Navarra y Bilbao, en Castejón, se concede pidiendo en cambio el arreglo de los retretes y un paso á nivel en esta Estación.

Vista una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, reclamando la presencia del Sr. Alcalde, se acuerda que se ejecute lo ordenado, abonando las dietas de costumbre.

Sesión supletoria del día 17

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Apruébanse las cuentas siguientes: una de D. Gregorio González, de 10'45 pesetas; otra de Amalio Beaumont, de 340 pesetas, y otra de Miguel Moreno, de 80'05 pesetas.

Cumpliendo lo ordenado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se acuerda comunicarle que son siete las vacantes que habrán de cubrirse en las primeras elecciones de Concejales y que en este cargo les corresponde cesar á los señores siguientes: D. Emilio Octavio de Toledo y Vallés, D. Marcelino Castillo Fernández, don Protasio Rueda Remírez, D. Andrés Jimenez Grandes, D. Angel López Sáenz, D. Florentino Galdámez Malumbres y D. Felipe López León.

Sesión supletoria del día 24

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de 15 pesetas, presentada por el Doctor Sesma, y otra de 28 pesetas por jornales del empedrado de la calle de Losada.

Autorízase al Sr. Alcalde para que lleve á efecto la enajenación de 682 metros cuadrados de terreno que situados en Castejón necesita la Compañía de los caminos de Hierro del Norte de España.

Se acuerda adquirir una báscu-

la de carro para pesar remolacha y otros productos, mediante el pago que en su día habrá de estimularse.

Alfaro, 1.º de Octubre de 1913.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Presentado el precedente extracto en sesión de ayer, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 9 de Octubre de 1913.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
MEDRANO

2161

Extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento, correspondientes al segundo y tercer trimestres del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 6 de Abril

La sesión correspondiente á este día no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 13

Se dió conocimiento de la instrucción y terminación de los expedientes de prófugos de los mozos del reemplazo del año actual, León Millán Vadía, Basilio González Díez y Rufino Hernández Ramírez.

Sesión del día 20

Se nombró comisionado de este Ayuntamiento para el juicio de exenciones que se ha de verificar ante la Comisión mixta, á D. Pablo Díez del Pozo.

Sesión del día 27

Se aprobó la relación del pan y vino gastado con la clase obrera en los días de prestación personal para el arreglo de caminos vecinales, importante 14'25 pesetas, acordando su pago.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Policía rural de este Ayuntamiento, se acordó requerir á D. Estéfano Sotés, D. Carlos Díez y don Saturio Pérez, para que los dos primeros cieguen el río que han abierto en el camino de los Riveros, lindante á sus fincas y la última en el de las Canales, dejando todos ambos caminos como se encontraban antes de ejecutar las obras por ellos, bajo apercibimiento que si no lo verifican se

ejecutará á costa de los mismos, y se les impondrá una multa dentro de la escala establecida en la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4 de Mayo

Se aprobó el extracto de los acuerdos del primer trimestre.

Sesión del día 11

Se aprobó la relación de comisiones ejecutadas á la capital, importante 10 pesetas.

Se acordó, teniendo en cuenta el extravío del primitivo expediente, reproducir el incoado con motivo de las instrucciones verificadas por el vecino Pedro Montenegro, en Quintana y Val vendía.

Se aprobó una cuenta importante 27'25 pesetas por trabajos en caminos vecinales.

Se acordó nombrar perito por parte de este Ayuntamiento, á D. Eulogio Ruiz, para que en unión del nombrado por Francisco Sáenz, D. Antonio López, tasen el poco terreno ocupado por el Francisco, al edificar en su casa de la calle de la Barrera, sobrante de la vía pública.

Sesión del día 18

Se aprobó la tasación dada por los peritos que se expresan en la anterior sesión, de 20 pesetas, acordando tenga ingreso en caja mencionada cantidad.

Sesión del día 25

De conformidad con lo propuesto por la Junta pericial, se acordó incluir en el apéndice del año actual las variaciones solicitadas en el amillaramiento.

Los días 1.º, 8 y 15 de Junio no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 22

Se acordó incoar expediente de apremio contra los deudores al Municipio, publicando un bando declarándolos incursos en el apremio del 5 por 100.

La sesión del día 29, no se celebró, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 6 de Julio

Se nombró vocal de la Junta pericial por parte de este Ayuntamiento á D. Julián Ramírez Lumbreras, y suplente á D. Tiburcio Padillo, formando la terna para la Delegación de Hacienda de los que á ella corresponde nombrar.

En las sesiones de los días 13, 20 y 27 de Julio, 3, 10 y 17 de Agosto no hubo asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 24 de Agosto

Se acordó que la Comisión de Hacienda confeccione el proyecto de presupuesto ordinario para 1914.

Se acordó celebrar los días 8 y

15 de Septiembre las mismas festividades que el año anterior.

Sesión del día 31

Se aprobó el presupuesto ordinario para 1914 y después de expuesto al público por quince días, se someta al examen, votación y aprobación de la Junta municipal.

En las sesiones del 7, 14, 21 y 28 de Septiembre no hubo asuntos de que tratar.

Medrano, 6 de Octubre de 1913.

—El Secretario, Alvaro Ugarte. V.º B.º: El Alcalde, Gregorio P. Caballero.

Sesión del día 20 de Octubre

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo y tercer trimestres del año actual, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Medrano, 24 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Gregorio P. Caballero.—El Secretario, Alvaro Ugarte.

Anuncios Oficiales

RODEZNO

2194

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas por la asistencia de una á veinte familias que el Ayuntamiento designará.

El agraciado podrá contratar libremente con unas ciento cuarenta familias más, que son los vecinos del pueblo, y entre la titular é iguales podrá obtener un sueldo de tres mil pesetas.

La provisión se hará con sujeción á la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reinte-gradas, acompañando hoja de méritos y servicios al Alcalde que suscribe, en término de veinte días, contados desde la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Rodezno, 5 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Ricardo Ruiz.

CABEZÓN DE CAMEROS

2065

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa, para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cabezón de Cameros, 21 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Servicio Agronómico

CIRCULAR

2197

Resultado de la inspección de los viveros de vides americanas existentes en la provincia, en la campaña de replantación de 1913-1914.

Continuación de lo expuesto en los números 246 y 248 de este BOLETÍN OFICIAL.

10.º Sres. Castilla y Latorre.—Alfaro.

En el soto del Estajado y en el Secarral, cultiva esta importante razón social 753.530 injertos distribuidos en variedades del modo siguiente:

PATRONES	PÚAS										Totales parciales.
	Garnacho.	Tempranillo.	Mazuela.	Vihara.	Graciano de Alfaro.	Morastel.	Monastrel.	Moscatel.	Chasselas de Soto.	Totales parciales.	
R. de Lot	20000	—	46500	32000	13200	14700	8280	3570	2600	140850	
R.×R. 3309	60000	42000	3000	16000	—	6000	8000	—	—	3000	
A.×R. núm. 1	100000	52800	52000	20700	15200	16800	—	—	—	184000	
A.×R. núm. 9	40000	36500	51000	21400	—	—	—	—	—	256500	
M.×R. 1202	10000	12000	27700	—	—	—	—	10385	—	135935	
Ch.×B. 41 B	—	—	9800	—	—	—	—	1395	—	33195	
Totales parciales.	230000	143300	190000	90100	28400	37500	16280	15350	2600	753530	

Toda esta planta está limpia de lesiones causadas por pedriscos y enfermedades criptogámicas, bien seleccionada y en general alcanzó hermoso desarrollo.

También cultiva esta casa, elevada cantidad de injertos en varios pueblos de la ribera de Navarra, sobre los que nada se dice por corresponder su inspección y reconocimiento al Servicio Agronómico de aquella provincia.

Los barbados cultivados en las indicadas fincas, ascienden á la cifra de 832.000 distribuidos en variedades del modo que se indica á continuación:

Rup. de Lot.	137800
Rip.×Rup. 3.309.	27000
Rip.×Berl. 420. A.	13400
Aramón×Rup. 1.	43000
Aramón×Rup. 9.	388000
Murviedro×Rup. 1.202.	197000
Chasselas×Berl. 41 B.. . . .	25800
Total.	832000

Dichos barbados están bien seleccionados y alcanzaron magnífico desarrollo.

Por último en el Vivar y el Estajado, cultivan los pies madres siguientes:

Rup. de Lot.	8600
Rip.×Rup. 3.309.	6000
Rip.×Berl. 420. A.	4000
Aramón×Rup. 1.	23000
Aramón×Rup. 9.	42000
Murviedro×Rup. 1.202.	33000
Chasselas×Berl. 41 B.. . . .	18000
Total.	134600

Que continúan en el excelente estado que se ha indicado otros años al tratar de las visitas giradas á estos viveros.

11.º Don Bernabé Llorente.—Rincón de Soto.

Este viverista cultiva en el regadío de la jurisdicción 9.000 injertos de garnacho 1—A×R. 9 y 1.202, bien desarrollados satisfactoriamente seleccionados y limpios de enfermedades criptogámicas, siendo la única deficiencia en ellos encontrada la de existir entre los injertos de A×R. núm. 9, algunos de la variedad «nares» mezclados con los garnachos.

Los 14.000 barbados de Lot, A×R 1 y 1202, cultivados por este viverista son hermosos y están muy bien seleccionados.

12.º Don Antonio García.—Alfaro.

Este viverista sólo cultiva pies madres en el año actual y sobre ellos nos limitamos á decir que están en el estado satisfactorio de selección y desarrollo reseñado al tratar de las visitas giradas en años anteriores.

Pertencen á las variedades que se indican á continuación:

Murviedro×Rup. 1.202.	15000
Aramón×Rup. 1.	6000
Aramón×Rup. 9.	15000
Rup. de Lot.	4000
Casselas×Berl. 41 B.	1000
Total.	41000

13.º Don Alberto Fernández.—Rincón de Soto.

Cultiva 15.000 injertos de garnacho 0—A×R. 9 y 1202 y 1.000 barbados de Rup. de Lot, todo bien seleccionado, con buen desarrollo y limpio de lesiones causadas por pedriscos y enfermedades criptogámicas.

(Se continuará)